

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
PARACLÍNICO	Derecho subjetivo público que tienen todos los ciudadanos para acudir ante las autoridades judiciales o administrativas para garantizar la preservación de un derecho.
PATRIMONIO PÚBLICO	Se denomina así al disciplinado cuando agotadas las gestiones necesarias no se logró notificarlo en forma personal del pliego de cargos.
PERSONA AUSENTE	Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y ser representada judicial o extrajudicialmente por personas naturales.
PERSONA JURÍDICA	Descripción de las metas, objetivos, estrategias y actividades sobresalientes que comprometen al Estado y en particular a cada una de las entidades territoriales que lo integran, con efectos para cada período de gobierno y los recursos que se destinarán para su cumplimiento. Es la principal expresión formal de la planeación.
PLAN DE DESARROLLO	Pronunciamiento emitido por el Estado a través del operador disciplinario, donde consigna las faltas al Régimen Disciplinario que se le atribuyen al servidor público investigado.
PLAN DE MANTENIMIENTO	Conjunto de actividades que se requiere realizar periódicamente para mantener la PC en óptimo estado de funcionamiento, y poder detectar a tiempo cualquier indicio de fallas o daños en sus componentes.
PLIEGO DE CARGOS	Funciones que la Constitución y la ley les atribuyen a determinados organismos para apoyar a los fiscales y jueces en el proceso penal. Esta función también es atribuida de manera especial a la Procuraduría, para allegar documentación, realizar análisis de información, escuchar en entrevista a quienes se consideren partícipes de faltas disciplinarias, entre otras.
POLICIA JUDICIAL	Facultad del Estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, que incurran en faltas disciplinarias.
POTESTAD DISCIPLINARIA	Preferencia con que un asunto debe ser atendido respecto de otro con el cual se le compara, por disposición de la ley.
PRELACIÓN LEGAL	Pérdida de la potestad disciplinaria del estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, en virtud del paso del tiempo. Entre 5 y 12 años, dependiendo de la clase de falta.
PRESCRIPCIÓN	Garantía del servidor público sometido a la investigación disciplinaria según la cual hasta tanto no se produzca la sentencia que lo declare responsable de la falta, se considera inocente.
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer un ente público, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
PRESUPUESTO	Instancia originaria, donde comienza el trámite del proceso.
PRIMERA INSTANCIA	Normas fundamentales que rigen la interpretación de la misma normatividad.
PRINCIPIOS	El que se imprime a la actuación disciplinaria cuando no concurren circunstancias que ameriten su desarrollo mediante trámites especiales.
PROCEDIMIENTO ORDINARIO	Trámite especial de la actuación disciplinaria previsto para los eventos en donde el autor es sorprendido al momento de cometer la falta, o con elementos, efectos o instrumentos que provengan de su ejecución. También se aplica cuando la falta ha sido calificada como leve o cuando el implicado confiesa su responsabilidad. Finalmente es aplicable al trámite de las faltas gravísimas contempladas en los numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62.
PROCEDIMIENTO VERBAL	Serie o sucesión de actos y etapas, tendientes a la aplicación o realización del Derecho en un caso concreto.
PROCESO	Generación de documentos en las instituciones, en cumplimiento de sus funciones.
PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	Instrumento para la ejecución presupuestal que fija los montos máximos de fondos a disposición para pagos mes a mes en cada ejercicio anual. Permite proyectar el comportamiento de la liquidez y de esa manera programar el flujo de pagos.
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC).	Descripción que de manera negativa realiza el legislador de los comportamientos exigibles a los servidores públicos.
PROHIBICIONES	Principio según el cual la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
PROPORCIONALIDAD	Pronunciamiento mediante el cual el operador disciplinario impulsa el trámite del proceso o adopta decisiones.
PROVIDENCIA	Argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo.
PRUEBA	Elemento de convicción que practicado válidamente en un proceso se aporta a otro, para que sea tenido en cuenta.
PRUEBA TRASLADADA	Constituyen un supuesto de reclamación, denuncia o crítica de la actuación administrativa en relación con las anomalías observadas en el funcionamiento de los servicios administrativos. Por regla general constituyen el fundamento de la acción disciplinaria.